



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002- 2025-A/MDA

Asia, 18 de Febrero del 2025



EL ALCALDE DISTRITAL DE ASIA

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 006-2024/MDA de fecha 28 de Mayo del 2024, Informe N° 731-2024-GDIS-SGPSS/MDA, de fecha 29 de Noviembre del 2024, emitido por la sub Gerencia de Programas Sociales y Salud, Informe N° 2585-2024-GDIS/MDA, de fecha 04 de Diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Memorandum N° 283-2024-GM/MDA, de fecha 11 de Diciembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 233-2025-GAJ-MDA, de fecha 11 de Febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 074-2025-GM/MDA, de fecha 18 de Febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: " Las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para administrar sus rentas, entre las que se encuentran creados por Ley a su favor y las contribuciones, tasas, arbitrios y licencias y derechos creados por Ordenanza Municipales, conforme a Ley.

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 ESTABLECE QUE SON ATRIBUCIONES DEL Alcalde entre otras: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, el Artículo 42° señala que: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2024/MDA, de fecha 28 de Mayo del 2024, que conforma el Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital de Asia, como instancia de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional de Salud e impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar sus seguimientos .

Que, mediante Informe N° 731-2024-GDIS-SGPSS/MDA, de fecha 29 de Noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Salud, solicitando la aprobación del Reglamento del Comité de Salud.

Que, mediante Informe N° 2585-2024-GDIS/MDA, de fecha 04 de Diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicitando la aprobación del Reglamento del Comité de Salud.

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002- 2025-A/MDA

Que, mediante Memorandum N° 283-2024-GM/MDA, de fecha 11 de Diciembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicitando Opinión Legal sobre la aprobación del Reglamento del Comité de Salud.

Que, mediante Opinión Legal N° 233-2025-GAJ/MDA, de fecha 11 de Febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual concluye que resulta procedente la aprobación del Reglamento del Comité de Salud, mediante Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 074-2025-GM/MDA, de fecha 18 de Febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del Reglamento del Comité de Salud, mediante el Decreto de Alcaldía correspondiente.

Que, estando a lo expuesto contando con la Visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Secretaria General, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento Interno del Comité de Salud del Distrito de Asia, el cual forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Sub Gerencia de Programas Sociales y Salud notifique el presente decreto con su anexo a los integrantes del Comité Distrital de Salud.

ARTÍCULO TERCERPO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación del referido Decreto en el Portal Institucional www.muniasia.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Asia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

